

## **Recomendaciones para el seguimiento del Convenio Interadministrativo 01 de 2010 firmado entre el Ministerio del Interior, el INMLCF y la Registraduría Nacional del Estado Civil para procesar necrodactilias e identificar a personas NN**

*Documento trabajo, 15 de agosto de 2012*

### **1. Antecedentes**

El Convenio Interadministrativo 01 de 2010 firmado entre el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF- y la Registraduría Nacional (en adelante “el Convenio”) tuvo como objetivo el procesamiento de alrededor de 21.000 necrodactilias tomadas a personas que fueron ingresadas como “NN” al INMLCF y a quienes les fue practicada necropsia médico legal; este procesamiento debería conducir a la identificación y posterior localización de los cuerpos identificados para ser devueltos a sus familiares.

Una vez finalizado el Convenio se obtuvieron los siguientes resultados<sup>1</sup>:

- a. Del total de necrodactilias remitidas, aproximadamente el 50% (10.063) tuvieron un resultado de cotejo positivo, es decir, que se asocian a una identidad. Sin embargo, 1.590 casos correspondieron a registros duplicados, lo que quiere decir que hay un total de 8.473 individuos identificados por medio del Convenio.
- b. 7.651 casos de los que no resultaron en un cotejo positivo están pendientes por ser re-procesados a través de un nuevo convenio.
- c. De los cuerpos identificados (8.473), se tiene la siguiente información:
  - 1.820 cuerpos fueron entregados previo al desarrollo del Convenio a sus familiares.
  - 91 cuerpos fueron localizados y entregados a sus familiares en el marco del Convenio.
  - 493 casos fueron remitidos a Justicia y Paz, ya que corresponden a personas que fueron inhumadas en los cementerios de la Macarena, Villavicencio, Vista Hermosa y Guaviare.
  - 440 casos corresponden a personas reportadas como desaparecidas en el Registro Nacional de Desaparecidos, plataforma SIRDEC<sup>2</sup>.
  - 15 familias han sido contactadas.

Teniendo en cuenta estos resultados, es imperante la formulación de una estrategia que permita emprender acciones en el corto, mediano y largo plazo para la documentación, localización, recuperación y entrega de 6.069 cuerpos identificados por medio del Convenio 01 que aún permanecen en cementerios. Para ello, EQUITAS presenta una propuesta de trabajo para una etapa inicial del proceso, que permitiría ir avanzando de manera progresiva en este propósito.

### **2. Procedimiento general sugerido por EQUITAS**

La metodología de trabajo consiste en la priorización de casos y cementerios a trabajar, con el fin de recuperar (exhumar) y entregar a sus familiares un número determinado de cuerpos dentro del universo de personas identificadas por medio del Convenio. El número total de cuerpos recuperados dependerá del tiempo y los recursos disponibles para la tarea (humanos, técnicos y financieros), así como de la complejidad

<sup>1</sup> Cifras a 8 de agosto de 2012, entregadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

<sup>2</sup> Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres.

de los cementerios en materia de documentación y condiciones de inhumación de los cuerpos allí inhumados<sup>3</sup>.

El proceso recomendado consta de 6 pasos que tienen los siguientes objetivos:

- Realizar un diagnóstico general de los cementerios en donde se encuentran inhumados los casos priorizados.
- Ubicar de manera precisa los cuerpos de personas no identificadas dentro del cementerio.
- Organizar y sistematizar la información existente sobre cada una de las personas sin identificar inhumadas en el cementerio que permita hacer un rastreo de su ubicación física.
- Contribuir al mejoramiento del manejo de cuerpos sin identificar en los cementerios, con base en la información recaudada durante la fase de diagnóstico y censo.
- Recuperar los cuerpos y entregarlos a sus familiares.

**2.1. Selección de casos (cuerpos identificados por medio del Convenio):** priorizar la localización en cementerios de los cuerpos a exhumar de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cuerpos que corresponden a personas previamente ingresadas al SIRDEC como desaparecidas (440 casos).
- Casos en los que se tiene información o contacto con los familiares del desaparecido.
- Cuerpos de los que se conoce el cementerio a donde fueron enviados para inhumación estatal.

**2.2. Selección de cementerios:** priorizar el inicio del trabajo de cementerios para la localización específica de cuerpos<sup>4</sup>, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cementerios en los que se encuentre más de un cuerpo que cumpla con los criterios del apartado anterior.
- Cementerios que cuenten con algún tipo de registro escrito del sitio de inhumación de los cuerpos sin identificar.

**2.3. Documentación de casos:**

- Identificar la autoridad de conocimiento encargada de la investigación judicial para cada uno de los casos priorizados<sup>5</sup>.
- Identificar la información judicial asociada a cada caso. Para ello se deberá solicitar a las autoridades de conocimiento que se identifique la siguiente información general de cada caso: número de radicado, fecha de inicio de la investigación, delito(s) que se investiga(n), estado del proceso, acta de inspección a cadáver, álbum fotográfico de la inspección a cadáver. Si en el sistema SIRDEC no se encuentra esta información judicial completa, debe ser ingresada.
- Identificar con qué documentación médico-legal cuenta cada uno de los cuerpos y organizar una carpeta para cada uno de ellos que contenga protocolo de necropsia, álbum fotográfico de la necropsia, necrodactilia, diagramas corporales, carta dental, análisis especializados, número de SIRDEC, y Formato de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Si en el sistema SIRDEC no se encuentra esta información médico legal completa, debe ser ingresada.

---

<sup>3</sup> De acuerdo a un trabajo previo de EQUITAS, el trabajo en cada cementerio puede tener una duración entre 3 y 6 meses, y tener un costo por cementerio de aproximadamente treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000).

<sup>4</sup> Esto en tanto a pesar de que se tiene información del nombre de algunos cementerios a los que fueron enviados los cuerpos, no se tienen datos del sitio exacto de enterramiento (lote, bóveda, etc).

<sup>5</sup> En caso de que no se haya dado inicio a una investigación en la Fiscalía, debe establecerse un procedimiento para que se de apertura a la investigación judicial correspondiente.

- Identificar si existe documentación sobre el lugar de inhumación en la licencia de inhumación, protocolo de necropsia, libro de defunciones, entre otros.

#### **2.4. Trabajo en cementerios<sup>6</sup>:**

Una vez priorizados los casos e identificados los cementerios en los que se encuentran inhumados, se sugiere que en cada uno de los cementerios se siga la siguiente metodología con el fin de recuperar los cuerpos:

- 2.4.1. Diagnóstico general del cementerio: consiste en la evaluación del contexto actual del cementerio con el fin de identificar las condiciones de inhumación de los cuerpos sin identificar, especialmente aquellos priorizados.
- 2.4.2. Mapeo de la zona de Personas no identificadas: elaboración de planos de la zona de inhumación de personas sin identificar. Para ello puede ser necesario el cruce de varias fuentes de información (orales y escritas) que indiquen la localización de los cuerpos (cuaderno del sepulturero, testimonio del sepulturero, libro de defunciones, información de lápidas, etc.).
- 2.4.3. Caracterización del tipo de enterramiento de los cuerpos: es importante establecer la forma en que los cuerpos han sido inhumados en el cementerio con el fin de planificar su posterior recuperación. Para cada uno de los cuerpos debe establecerse a partir de la información documental o testimonial existente las siguientes características: localización del cuerpo; inhumación en tierra, bóveda u osario; individual o colectivo (si es colectivo, establecer posible número de cuerpos); tipo de embalaje y marcación.
- 2.4.4. Localización precisa del lugar de inhumación de los cuerpos priorizados dentro del cementerio: este ejercicio se realizará a través del cruce de información obtenida durante todo el proceso.
- 2.4.5. Exhumación de los cuerpos: se deberá realizar de acuerdo a la información analizada, dando prioridad a los casos de localización única y posteriormente a los enterramientos colectivos.

#### **2.5. Trabajo de laboratorio**

- 2.5.1. Confirmación de identidad: podrá realizarse a través de la comparación de la información de la primera necropsia, el registro de personas desaparecidas, y la observación del cadáver/restos óseos a disposición, en particular relacionados con la información dental y características individualizantes. En el caso de que no se cuente con suficiente información de comparación, deberá procederse a hacer cotejo de ADN<sup>7</sup>.
- 2.5.2. Análisis complementarios de necropsia: en caso de que la información reportada en la primera necropsia sea escueta, se recomienda que se realice una segunda necropsia que pueda complementar la información sobre causa, manera y circunstancias de muerte.

**2.6. Entrega de los cuerpos a sus familiares:** para los casos en que se haya determinado la identidad de los cuerpos, el INMLCF deberá realizar todos los esfuerzos de localización de los familiares. Una vez localizados, se deberá concertar con las familias o con sus representantes, todo lo concerniente a la entrega del cuerpo. Se tendrán en cuenta los protocolos de entrega digna y el *Consenso Mundial de Principio y de Normas Mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones*

---

<sup>6</sup>Para el desarrollo de este trabajo, EQUITAS posee una propuesta metodológica llamada Narcés (ver [www.narces.org](http://www.narces.org)). Este proceso puede ser desarrollado por entidades privadas, en la medida en que no contituye una diligencia judicial.

<sup>7</sup>Al ser uno de los criterios de priorización que el caso esté reportado dentro del Registro Nacional de Desaparecidos, se asume que los familiares ya han aportado muestras de referencia. Sin embargo, en el caso de que no hayan sido tomadas las muestras de referencia deberán ser tomadas de acuerdo a los protocolos establecidos.

*forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. Es muy importante hacer claridad sobre los pasos a seguir en los procesos judiciales.*

### **3. Contacto con familiares de víctimas**

En aras a realizar una acción sin daño, se propone realizar una estrategia consciente de comunicación con los familiares. En este sentido, se espera que no se realice ninguna actividad de contacto sin tener previamente una estrategia de seguimiento y de minimización del impacto psicológico, especialmente en los casos donde la localización es incierta. Por otro lado, durante todo el contacto se les brindará una explicación clara para manejar las expectativas de los familiares.

### **4. Responsabilidades de los actores del proceso**

Esta propuesta de trabajo requiere un proceso de coordinación entre el INMLCF, la FGN, y las organizaciones de sociedad civil que pueden contribuir en la localización de los cuerpos en los cementerios. A continuación se resumen las posibles responsabilidades de estos tres actores:

#### **4.1. INMLCF:**

- 4.1.1. Coordinar el proceso de verificación de identidades por medio del cotejo de necrodactilias.
- 4.1.2. Hacer la selección de los casos a priorizar, en consulta con la FGN y las organizaciones de sociedad civil.
- 4.1.3. Localizar los sitios de inhumación de los cuerpos a través del rastreo de información de las sedes regionales en donde se realizaron las necropsias, y en donde a su vez fueron tramitadas las inhumaciones estatales de los cuerpos.
- 4.1.4. Localizar los expedientes de necropsia para cada caso.
- 4.1.5. Realizar el proceso técnico de exhumación de los cuerpos en los cementerios (tras comisión por parte de un fiscal).
- 4.1.6. Ingresar la información médico legal que se obtenga para cada caso a SIRDEC.
- 4.1.7. Realizar los análisis de laboratorio (verificación de identidad y segunda necropsia) de los cuerpos recuperados.

#### **4.2. FGN**

- 4.2.1. Localizar las autoridades/procesos que conocen de los casos priorizados.
- 4.2.2. Dar apertura a las investigaciones en los casos en los que no se haya adelantado ninguna actuación judicial.
- 4.2.3. Localizar los expedientes relacionados con cada caso.
- 4.2.4. Evaluar los casos para establecer si es necesaria la reasignación de procesos o el trámite de conflicto de competencias para investigaciones que se encuentren en la jurisdicción militar.
- 4.2.5. Coordinar el desarrollo de las exhumaciones:
  - 4.2.5.1. Expedir orden de exhumaciones
  - 4.2.5.2. Posesionar peritos
  - 4.2.5.3. Realizar acompañamiento a exhumaciones
- 4.2.6. Coordinar proceso de entrega a los familiares

#### **4.3. Organizaciones de sociedad civil**

- 4.3.1. Realizar el proceso de documentación de cementerios (actividad 2.4 de esta propuesta).
- 4.3.2. Facilitar la comunicación y trabajo con familiares de víctimas.